

## EXPANSIÓN DE LA AGRICULTURA JUMILLANA EN EL SIGLO XVI.

Jumilla en las postrimerías de la Edad Media y hasta bien entrada la Edad Moderna era una villa de carácter señorial y dependiente de la Casa Pacheco; aunque enmarcada dentro del ámbito del Reino de Murcia y de la Diócesis de Cartagena-Murcia.

La práctica totalidad de sus habitantes se dedicaban a la agricultura, como queda reflejado en la respuesta dada a la pregunta nº 35 de las Relaciones Topográficas mandadas hacer por Felipe II: "El modo y grangería que tiene la gente de este pueblo es labrança y criança y con esto se sustenta bien y modestamente conforme a su estado y modo de vivir" (1). El paisaje agrícola jumillano, con las características propias del tipo mediterráneo, presenta una marcada diferencia entre unas zonas de regadío de intensa producción y otras de secano en las que destaca el cultivo del trigo, junto a la vid y el olivo.

### - Zonas de secano. Nuevas roturaciones.

Durante este siglo XVI, sobre todo a partir de la segunda mitad, se va transformando el paisaje agrícola debido al proceso en expansión de nuevas roturaciones. El rendimiento de la tierra cultivada hasta entonces no daba lo suficiente para alimentar a una población en ascenso, lo que empujará al Concejo a la concesión de numerosas licencias para la roturación de los extensos terrenos comunales, también denominados baldíos. Mostrando ahora un panorama muy diferente al que presentaba un documento de 1429: "o quanto la dicha villa y su termino son pobre de pan", "en el termino de la dicha villa ay pocas labores donde pudieren coxer pan".

Estos eran de propiedad comunal, pero el Concejo se encargaba de regirlos juntamente con las tierras concejiles; ocasionándose con ello en el s. XVI una muy confusa distinción entre las tierras concejiles y las comunales. A lo que hay que añadir las propiedades pertenecientes al Marqués de Villena, que poseía sólo una pequeña fracción del área bajo su jurisdicción (la propiedad de algunas tahullas en la huerta y varios jarros de agua) (2).

Las tierras propiamente concejiles formaban parte de los denominados "bienes de propios". Legalmente "los propios" eran considerados propiedad privada del gobierno local y el Ayuntamiento se encargaba de arrendarlos, destinando los beneficios que producían al sufragio de obras públicas, o para aliviar la carga impositiva local (3).

El Concejo se encargaba de conceder las licencias entre las personas que hubieran solicitado roturar nuevas tierras. Los lotes no eran todos de igual extensión ni tampoco en los mismos parajes, entre los que podemos destacar: Raja, Cerrillares, Peñas Blancas, Cañada de la Jimena, Fuente del Pino, Cañada de Albatana y Hermana. En la primera mitad del siglo se roturaron sobre todo en la parte sureste del término, es decir, en la partida de la Raja; mientras que en la segunda mitad del siglo fueron en el Término de Arriba (zona norte), Cañada de Albatana y Término Somero.

Las licencias iban acompañadas del derecho a quemar ciertas partes de vegetación, rastrojos y atochar, y siempre que no fueran pinos. Solían realizarse en las orillas llenas de atochar y situadas alrededor de las tierras de cultivo. Pero los fuegos ocasionados en tierras de baldío sin licencia concejil fueron muy numerosos, especialmente en la zona de la Raja.

La práctica de esta actividad fue fuente de conflictos incluso con poblaciones cercanas, como por ejemplo con la villa de Yecla, pues algunos vecinos de aquel lugar produjeron fuegos en el término jumillano. Ante estos actos tan indiscriminados y perjudiciales, el Concejo llegó al punto de contratar a varias personas para dedicarse a la búsqueda de fuegos en todo el término. Esta medida en algunas ocasiones dio resultados, pues si la mayor parte de las veces no se sabía quien los producía, en otras se detenía a los infractores, como fue el caso de Esteban Lozano que pagó 1.000 maravedís por haber prendido fuego en la Hoya el Carche.

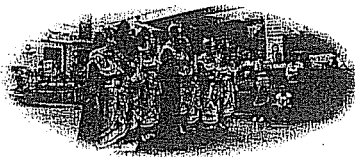
A la hora de conceder las licencias, el Concejo distingue entre las zonas netamente de secano y las de canalizo (más húmedas al estar a las orillas de pequeñas ramblas o rambletas). El hecho de que los escribanos no anotaran todas las extensiones de terreno concedidas nos impide conocer exactamente la cantidad de tierras de secano y de canalizo roturadas.

Las Actas Capitulares nos informan de la concesión durante un período de 39 años de más de 1.031 hectáreas de tierras para cultivarlas, 298 vecinos de la villa se beneficiaron de dichas licencias concejiles y de ellos 51 tuvieron más de una licencia. Los años más interesantes por la cantidad de tierras roturadas fueron 1562, con un total de 174,38 hectáreas, y 1563, con 186,46 hectáreas. Muchos de ellos pidieron esas tierras como ensanche de las suyas que estaban lindantes y los más beneficiados fueron los regidores, seguidos de los alcaldes ordinarios y los escribanos. También algún molinero, carretero, alpargatero, organista y veedor de las carnicerías.

En muy pocas ocasiones el Concejo prohíbe la concesión de licencias para roturar, aunque ello no implica que se presentara algún caso excepcional. También existieron algunos descuidos como la concesión de dobles licencias, como sucedió en 1554 a Benito Pérez cuyas tierras fueron entregadas a Juan Tomás y Pedro Gasque para su cultivo. Ante esta situación, Benito Pérez reclamó esas tierras puesto que se las dieron a él primero, y su petición fue aprobada por el Concejo.

Otro problema fue el otorgamiento de licencias a ciertas personas que no fueron bien recibidas como nuevos labradores; bien porque los propietarios de las tierras cercanas no los querían como vecinos, o porque no estuvieran de acuerdo con esas licencias concedidas.

A pesar de la pérdida de una cierta cantidad de propiedades comunales al finalizar el s. XVI, sin embargo, una parte importante se conservó en los siglos siguientes.



Circunstancia que peligraría en el s. XIX debido a la desamortización de las propiedades eclesiásticas y municipales, pero que por fortuna casi no se llevó a efecto en Jumilla. Eugenio María Espinosa, Barón del Solar, representó a este distrito en Cortes y por la influencia de don Antonio Cánovas del Castillo consiguió para Jumilla la excepción de venta de los montes comunales, según se indica en la R.O. de 26 de noviembre de 1892 y de la cual existe una carta de certificación en el Archivo Municipal de Jumilla (4).

### - Los regadíos. La Huerta.

Una de las zonas más importantes de regadío en Jumilla era la Huerta. Se extendía desde el sur de la Sierra de la Fuente pasaba por el valle de la rambla del Judío hasta llegar a la población, aquí giraba levemente hacia el suroeste para ir a concluir en el paraje de la Estacada (5). Este paraje constituía una zona de riego con un recorrido de una legua, continuaba por el valle de la rambla del Judío hasta llegar al límite con Cieza. Estaba surcado por dos acequias principales que regaban a lo largo de su recorrido las heredades de los vecinos (6).

Estas no eran las únicas zonas de huerta, según algunos documentos de la casa de Guardiola, en 1475, en concepto de dote, doña Ginesa Pacheco recibió de su tío el Marqués de Villena una huerta de arboleda y recreo con sus cinco fuentes manantiales en la Buitrera (7).

No tenemos datos suficientes para calcular la extensión de las zonas de regadío en el s. XVI, solamente disponemos de la información aportada en el Catastro del Marqués de la Ensenada correspondiente al s. XVIII. En él se nos informa de que la huerta tenía una superficie de 534 Ha., que aumentará considerablemente en el s. XX (8).

En la huerta apreciamos un paisaje minifundista con una agricultura intensiva. No es muy amplio el terreno de regadío en comparación con la zona de secano, pero de este lugar salían la mayor parte de los productos que consumían los vecinos, al que tenían que dedicarle muchas horas de trabajo y esfuerzo para conseguir una buena productividad.

El agua que llegaba a la huerta procedía del nacimiento conocido como la Fuente de la Villa. Se ha calculado su caudal en 70 l/m del cual se abastecía la población gracias a un acueducto de origen romano que salvaba la rambla del Judío y el resto se destinaba al riego. Una acequia principal con varios brazales servía de elemento motor y de mantenimiento para el riego adecuado de todas las tierras, que presentaban una variedad de cultivos que iban desde la trilogía de secano hasta los árboles frutales y hortalizas.

El costo de los regadíos cayó sistemáticamente sobre las espaldas del campesinado jumillano, aunque en ocasiones el Concejo se preocupó de buscar los sistemas de financiación necesarios a través de ciertas ventas de tierras y, sobre todo, por medio del dinero sacado al arrendamiento de las distintas zonas de pastos. No sólo se tenía que realizar la construcción de los azudes y acequias, sino que su mantenimiento supuso un continuo desembolso de dinero.

La Huerta, aunque de pequeña extensión, era muy valorada tanto por los vecinos como por el Concejo, encargado de contratar a un alcalde de la huerta. Este cargo tenía una duración anual y el sueldo lo aportaba el Concejo, los propietarios de tierras de huerta y de jarros de agua. El alcalde de la Huerta se encargaba de la limpieza y conservación de las tierras, contrataba los guardas (siempre con el consentimiento del Concejo), podía penalizar el paso de ciertos ganados e incluso a las personas que no fueran propietarios, evitando así los robos y daños, también controlaba las fuentes para que no sirvieran de abrevadero del ganado. Cuidaba de que el agua de la acequia que pasaba por los huertos se conservara limpia; por lo que nadie podía lavar ropa en ella ni utilizarla para algunos oficios como el textil o el del curtido.

Otro de los lugares donde contábamos con una agricultura intensiva de regadío era en la parte posterior de las casas, en los huertos, dedicados al cultivo de autoabastecimiento con productos como melones, ajos, cebollas, coles, lechugas, rábanos, berenjenas, alcicoques, pepinos, nabos, calabazas y espárragos, algún árbol frutal, moreras, oliveras e incluso cereales. Naturalmente no ocurría en todas las casas de la población, sino en aquellas por donde pasaba cerca alguna acequia; es decir, en la parte sur de la villa.

Estos huertos se cerraban por medio de tapias tanto a la calle como al campo. Las Actas Capitulares nos dan noticia de su existencia desde el Chorro a Santa María, así como los nombres de los propietarios, sus cultivos y su extensión en el año 1587. En aquel momento se hizo un recuento de los huertos a los que se les denegaba el riego los sábados o alguna parte de ellos debido a la escasez de agua existente.

Los encargados de informar al Concejo sobre la inspección de los huertos para este año de 1587 fueron Pedro Gaitán, Pedro de Cotillas, Juan Tomás y Aparicio Hernández y una vez revisados entregaron una lista de los propietarios excluidos del riego, en total 26. Entre ellos podemos mencionar: Pedro Guardiola, viuda de Aparicio Ramón, Pascual Mateo, viuda de Miguel Lozano, etc. Por la lista observamos, aunque sea relativo, el número de mujeres dueñas de estas tierras que en total eran 7 (seis de ellas viudas); no aparecen sus nombres, sino los de sus difuntos maridos y solamente una de ellas figura con su nombre por ser soltera. La Iglesia, al igual que sucede en las tierras de secano, posee algunos huertos: tres de ellos eran de clérigos y un huerto de capellanía.

Por disposición concejil, los cereales cultivados en los huertos se tuvieron que arrancar y se negaba el agua a los lugares donde hubiera moreras y oliveras, porque las hortalizas no crecían a la sombra de ellos y eso suponía un derroche de agua. Con estas medidas el Concejo propicia el aumento del cultivo de hortalizas que en Jumilla no abundaban y según parece, todos los propietarios estuvieron de acuerdo con la ordenanza concejil. Estas medidas no fueron excepcionales para ese año en concreto, pues anualmente por el mes de junio se tomaban disposiciones parecidas cuando las lluvias habían pasado y se esperaba



un tórrido verano.

#### - Los cultivos.

En estos inicios de la Edad Moderna ya se ve claramente los cultivos que predominarán en períodos posteriores. Los cereales, el aceite y el vino son los productos clave de nuestro secano. La superficie de tierra que ocupan cuantitativamente son más importantes que las de regadío, aunque en valor de producción es mayor el aporte de éstas últimas (9).

Uno de los cereales más importantes es el trigo, base alimenticia de Jumilla igual que ocurría en las demás poblaciones de Castilla. Pero su producción tenía una constante variación, dependiendo de las circunstancias climáticas.

El abastecimiento de este cereal estaba asegurado en años de abundantes lluvias y se cultivaba tanto en la huerta como en las zonas de secano. Mientras que el primero es de carácter intensivo gracias a la abundante distribución del agua por medio de las acequias. Sin embargo, su rendimiento en tierras de secano se basa en una técnica diferente: el sistema de rotación bienal "año y vez". Una vez recogida la cosecha en junio se labraban y abonaban dejándolas un año sin cultivar con el objeto de que la tierra volviera a estar en óptimas condiciones.

En el paraje de la Estacada existía un monocultivo de cereales y se le puede considerar el pulmón económico de la villa; como queda reflejado en la Relación Topográfica ordenada hacer por Felipe II y en donde los vecinos de Jumilla hablaban orgullosos de esta vega y de su producción (10).

Por ser el alimento primordial de la dieta alimenticia de los jumillanos, el Concejo se reunía a finales de junio cuando la cosecha se había recogido. Se informaba sobre la cantidad de trigo existente y si era necesario se compraba en lugares como Cartagena, Orihuela, Abanilla, Murcia, Lorquí, Tobarra, Albacete o Chinchilla. Antes de realizar las compras de trigo en otras comarcas, un oficial del Concejo, normalmente un regidor, se informaba de los precios existentes en los lugares habituales de adquisición.

Otra opción era la compra al Marqués de Villena, que lo prestaba al precio existente en el mercado y procedente de sus molinos ubicados en Jumilla; necesario unas veces para el consumo de la población y otras para una nueva siembra. En los meses de noviembre y diciembre el Marqués daba el trigo al Concejo, que se encargaba de su reparto entre los vecinos. Pero este trigo había que pagarlo el día de Nuestra Señora de Agosto puesto que quien no satisfacía su deuda podía ir a la cárcel. El Concejo firmaba una carta de recibo responsabilizándose del producto entregado y posteriormente de los pagos de dinero exigidos. En ella se obligaba las personas, bienes muebles y raíces habidos y por haber. No todo el trigo enviado por el Marqués era igual, sino que se diferenciaba entre el destinado al alhorí de pobres (con impurezas y piedras) y el del alhorí principal (trigo candela).

Por lo reflejado en las Actas Capitulares podemos decir que los años de mayores préstamos de trigo por el Marqués fueron 1538, 1539, 1545 y 1548 debido a las malas cosechas

y ello llevará consigo al endeudamiento de muchos vecinos, a quienes les será casi imposible hacer frente a sus pagos, especialmente durante las décadas de los años 30 y 40. El Marqués les obligó a la entrega de intereses por los pagos atrasados del trigo e incluso el corregidor Luis de Alarcón Fajardo presionó a los deudores con la imposición del doble de su deuda.

En el año 1558, la carestía del trigo aumenta. No sólo no habrá de este cereal en las comarcas cercanas a Jumilla o en el Reino de Murcia, sino que tampoco se encontrará en Castilla y se tuvo que buscar en Alicante el procedente de Sicilia que era de muy baja calidad. Ante esta situación caótica en el Reino de Castilla, el Rey promulgó una pragmática sobre el trigo en 1558 fijando su precio en 310 maravedís por fanega. No sería la primera vez, pues la llamada tasa del trigo fue creada en 1502 y estableció un precio máximo fijo para este cereal. Dicho intento de regulación de precios aplicado esporádicamente en las primeras décadas del s. XVI, se transformó a partir de 1539 en característica permanente de la política agraria de la Corona. Servía para proteger los intereses del consumidor, pero no los del productor y con lo cual se añadía mayores dificultades (11).

A pesar de tener los recursos necesarios para una suficiente producción cerealística, Jumilla se verá abocada a continuas importaciones a causa de las prolongadas y duras sequías.

Otro producto cultivado en el término jumillano es la cebada, aunque en menor medida que el trigo. La razón estriba en que si bien podía soportar la sequía, sin embargo se destinaba poco para el consumo humano. La mayor parte era empleado como pienso de los animales, aunque en épocas de gran carestía de trigo, la cebada sí lo sustituyó para la realización del pan.

La vid, cultivo por excelencia de Jumilla, se encuentra durante el s. XVI en fase de expansión y aunque requiere ciertos cuidados, a cambio asegura unos beneficios económicos importantes debido a que se puede comercializar la totalidad de la cosecha. La vid que predomina en el s. XVI como en la actualidad, pertenece al género de planta denominada "monastrell" o "morastrell", caracterizada por uvas de color oscuro y una clase de vinos de muy alta graduación.

Es un cultivo tanto de secano como de regadío, pero debido a la amplia extensión de los terrenos de secano en el término jumillano, la vid de regadío se limita a la Huerta. Las menciones sobre este cultivo en las Actas Capitulares del XVI son muy numerosas: riego de las viñas (durante los últimos 10 días en el mes de enero en la huerta de abajo y en la huerta de arriba durante el mes de febrero); las penas por dañar los viñedos eran importantes; las prohibiciones del paso por las viñas cuando iba a empezar la vendimia para evitar daños y robos.

La producción de viñedos de regadío estaba destinada al consumo local. Creemos que el pequeño campesinado era su propietario, pues aunque exige un trabajo intensivo necesita una aportación mínima de capital. Como en casi todo, también para efectuar una venta de tierra con viñedo



se pedía permiso al Concejo, aunque éstas fueran de propiedad privada.

El Concejo de Jumilla también era propietario de viñas y cultivos de huerta en el Prado, frecuentemente arrendadas por cierto tiempo para obtener un dinero empleado en los numerosos negocios y pleitos de la villa, o en reparaciones de la acequia principal. Él se encargaba de la contratación de regadores para las viñas, de guardias para la vigilancia de las viñas desde el mes de julio hasta su recogida durante los meses de septiembre y principios de octubre (ayudando en dicha tarea a los guardias permanentes y al alcalde de la huerta).

Otros tipos de cultivos en la huerta jumillana eran los árboles de perales, almendros y moreras.

En esta villa la morera fue considerada por el labrador como un cultivo secundario y por ello se asociaba a otros. Una vez escardada no recibía ningún riego, abono ni otras labores que no fueran necesarias para los cultivos con quien compartían la tierra. No era un cultivo tradicional en este término, sino que fue implantado por orden del Marqués de Villena en 1527. A las Actas Capitulares se trasladó la carta enviada por la Marquesa:

“Conçejo, justia, regidores, ofiçiales e ombres buenos de la mi villa de Jumilla. Yo soy ynformado del mucho provecho e utilidad que se seguirá a los veçinos desta dicha mi villa que tiene tierras en regadio; poniendo en ellas moreras para criar seda segund lo a mostrado la esperiençia en las otras çibdades e villas e lugares deste Reyno de Murçia donde las tienen e an plantado.

Por tanto yo vos mando que luego vista esta mi carta mandeys y apremies con pena que sea bastante para hazer e complir que todos los veçinos desa dicha villa y cada uno dellos pongan y planten las dichas moreras; a razón de ocho moreras en cada tahulla que tuviere en el regadio desa dicha villa. Y luego que las ayays repartido apremialdos que las pongan y planten commo el comendador Otaço de mi parte os dira. Y embialme aquí la relación de quantas se an de plantar a respeto suso dicho e no fagades ende al fecho por alguna manera. Fecha a 22 dias de henero de mill e quinientos e veynte e syete años. La marquesa por mandado del marques nuestro señor” (12).

El Marqués de Villena obligó a los vecinos de la villa a plantar un gran número de moreras y lo consiguió con la imposición de penas a quienes no cumplieran sus órdenes. Especifica tanto en su carta que incluso indica la plantación de 8 moreras en cada tahulla de tierra de regadío. Incluso en 1563 el Marqués mandó una provisión para denegar el agua a las viñas y dársela a las moreras, oliveras y trigo. Quería equiparar a Jumilla con el resto de las poblaciones del Reino de Murcia y como consecuencia de este cultivo establecer una producción industrial de seda.

Esta actividad surgió en los albores de la Edad Moderna siguiendo un curso ascendente durante el s. XVI. Tanto las rejuvenecidas sederías murcianas como las valencianas, basadas en el moreral, amenazaban en su expansión con derrumbar las famosas, aunque envejecidas, sederías andaluzas, cuyo fundamento era el moral. Dentro del Reino de Murcia, la ciudad de Murcia era donde mayor cantidad

de moreras había y casi la mitad de toda la huerta se dedicaba a este cultivo (13).

En Jumilla, por el contrario, no tuvo mucha aceptación y se arrancaron muchas en la segunda mitad del s. XVI, sobre todo en los huertos. En 1563, las moreras se quitaron de la orilla de la acequia principal (desde el huerto del Chorrillo, perteneciente a la viuda de Pedro Abellán, al portón del batán). Una de las causas fue la importante absorción de agua de la acequia por parte de este tipo de árbol.

Un cultivo también de secano cuya aparición masiva se produce en el s. XVI es la barrilla. Se cultiva en los campos junto al trigo y la cebada.

La barrilla o sosa una vez quemada produce una piedra especial, base de la industria del jabón y del vidrio. Plantas como el aguazul, salicor, sosa y barrilla se cultivan en lugares de clima seco y con suelos alcalinos. Como indican Pérez Picazo y Guy Lemeunier, su dominio mediterráneo de elección es el Sudeste climático, es decir, el triángulo Almería-Hellín-Alicante.

Como hemos podido observar, Jumilla al igual que otras poblaciones en los inicios de la Edad Moderna participaba de una economía de autoabastecimiento. Con un cuadro de ordenanzas dirigidas fundamentalmente a una mayor protección de la agricultura seguida de la ganadería, bases económicas sobre las que se asentaba su riqueza.

**Ana Angeles Olivares Terol**

ROTURACIONES DE TIERRAS EN EL SIGLO XVI.

